1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Constitución Política de Colombia de 1991 consagra en su artículo 52 el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre como un derecho al que pueden acceder todas las personas, el cual a su vez va encaminado a promover la salud y la formación de ciudadanía, clave en la construcción de la convivencia y relaciones sociales, motivo por el cual el deporte, la recreación y la actividad física se constituye en un gasto público de orden social.

Por su parte, la Ley 181 de 1995 dicta las disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física y crea el Sistema Nacional del Deporte, estableciendo a su vez la responsabilidad de los entes deportivos municipales y distritales de desarrollar programas y actividades que permitan fomentarlos. Al definir y proponer los objetivos del Sistema Nacional del Deporte indica que este es el conjunto de organismos, articulados entre sí, para permitir el acceso de la comunidad al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física; al mismo tiempo señala entre sus objetivos generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, como contribución al desarrollo integral del individuo y a la creación de una cultura física para el mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos y establecer mecanismos que permitan el fomento, masificación, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre mediante la integración funcional de los organismos, procesos, actividades y recursos de este sistema.

El Instituto de Deporte y Recreación de Medellín – INDER es un establecimiento público del orden municipal que hace parte integral del Sistema Nacional del Deporte, creado mediante el Decreto 270 de 1993, modificado por el Decreto 271 de 1993, Acuerdo 65 de 1998 y Decreto 181 de 2002, cuyos estatutos se encuentran consagrados en la Resolución 001 de 2017, modificada por la Resolución 001 de 2018 del Consejo Directivo del INDER, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

El Instituto de Deporte y Recreación de Medellín – INDER, como ente deportivo de la Ciudad, tiene como misión fomentar el deporte, la actividad física, la recreación y el

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

periódica, llegando a ofertar más de 33 disciplinas deportivas. Por las razones antes expuestas desde el INDER-Medellín, se evidencia la necesidad realizar torneos y eventos deportivas direccionadas a los niños, jóvenes y adultos matriculados en un establecimiento Educativo o de educación superior del distrito Especial de Medellín

Teniendo en cuenta las razones antes expuestas, el INDER de Medellín, desde su proyecto denominado Deporte para todos del área de Deportes del INDER y la su Línea de Intervención: Festivales Inderescolares y Juegos Indercolegiados.

En consecuencia, el Instituto de Deporte y Recreación INDER- Medellín, tiene la necesidad de contratar el juzgamiento necesario con una persona jurídica idónea, los cuales deberán demostrar conocimiento y experiencia en las diferentes disciplinas deportivas de la estrategia Juegos INDERESCOLARES E INDERCOLEGIADOS que hace parte del área de Deporte de la Subdirección de fomento deportivo y recreativo. mediante un contrato de prestación de servicios para la organización, ejecución, coordinación, juzgamiento y capacitación de las festivales, torneos, paradas y eventos deportivos de la disciplina de BEISBOL Y SOFTBOL, para dar cumplimiento de su objeto misional y dar cumplimiento al cronograma establecido por el INDER Medellín.

Art. 2.2.1.1.2.1.1, N° 1, del Decreto 1082 de 2015

2. EL OBJETO A CONTRATAR. El Instituto de Deportes y Recreación de Medellín – INDER-, requiere seleccionar el contratista que ejecute el siguiente objeto contractual: PRESTAR EL SERVICIO PARA REALIZAR EL JUZGAMIENTO DE LAS PARADAS, TORNEOS, FESTIVALES Y EVENTOS DEPORTIVOS DEL SECTOR EDUCATIVO DE LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE BEISBOL Y SOFTBOL, QUE HACEN PARTE DEL AREA DE DEPORTES DE LA SUBDIRECCION DE FOMENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL INDER MEDELLÍN

2.1. ESPECIFICACIONES:

Estrategias: INDERESCOLARES

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

		Al finalizar la jornada de competencias, deberá enviar las planillas de juego debidamente diligenciadas, según indicaciones de la coordinación de la estrategia	

Estrategias: INDERCOLEGIADOS

COMPONENTE	ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD
JUZGAMIENTO –SOFTBOL.	JUZGAMIENTO DE SOFTBOL CATEGORIA MENORES	Prestar servicio de juzgamiento necesario para el Sector Educativo, en la disciplina deportiva de Softbol categoría menores con los jueces necesarios para el partido. Partidos con duración de 9 entradas o dos horas. Debe presentar un grupo de jueces idóneos, con experiencia y uniformados conforme al reglamento de la modalidad deportiva y con la implementación necesaria para el desarrollo del juzgamiento. Al finalizar la jornada de competencias, deberá enviar las planillas de juego debidamente diligenciadas, según indicaciones de la coordinación de la estrategia.	1

Art. 2.2.1.1.2.1.1, N° 2, del Decreto 1082 de 2015.

3. PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO REQUERIDO. Sin perjuicio del personal mínimo exigido en el presente numeral, el contratista adjudicatario podrá establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos, garantizando el cumplimiento del objeto del contrato. Por tanto, los proponentes deben considerar todo el personal tanto profesional, técnico y operativo de acuerdo con las actividades a ejecutar y el plazo contractual, al calcular el valor de la propuesta

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

4. Ejecutar el juzgamiento de acuerdo a la programación establecida por el INDER y socializada por el supervisor.

5. Acatar las instrucciones y/o recomendaciones que durante la ejecución del contrato le haga la supervisión de este.

6. Los jueces deben garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en la Carta Fundamental en el desarrollo de las paradas y competencias.

7. Presentar los informes solicitados por el supervisor del contrato o las personas que este designe para tal asunto del INDER, en los formatos correspondientes suministrados por el INDER: Presentar un informe final de todas las paradas o competencias, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la terminación del evento, relacionando aspectos positivos, aspectos por mejorar (formatos asignados por el INDER), cuadro de honor por rama y categoría, con la siguiente información: nombres y apellidos completos, I.E, rama, teléfono, categoría, cantidad de hombres y mujeres participantes, discriminado por rangos de edad, registro fotográfico (mínimo 10 fotos), Planillas de juzgamiento completamente diligenciadas y originales, en medio físico y digital de acuerdo al deporte.

8. Asistir a reuniones cada vez que la supervisión lo considere necesario, luego del inicio de las actividades.

9. Reportar inmediatamente al supervisor o apoyos a la coordinación del INDER, sobre accidentes e incidentes ocurridos durante la competencia.

10. Los jueces se deberán presentar con la debida indumentaria para la realización de cada una de las competencias y festivales, además contar con los implementos necesarios (indicadores, pitos, tarjetas, planillas de juzgamiento, cronómetros, reloj, software de juzgamiento, entre otros) para llevar a cabo el juzgamiento de la mejor manera.

5. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE.

1. Designar el personal idóneo para realizar la función de supervisión del contrato para su debida ejecución.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago estipulada.
3. Facilitar la información y los elementos necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del contrato

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

prestados por personas que cuenten con conocimientos especializados materia deportiva.

No cualquier persona puede prestar estos servicios, ya que juzgar las diferentes paradas, festivales, torneos y eventos deportivos, como disciplinas deportivas, tiene un conjunto de reglas técnicas en materia de organización y arbitraje, las cuales solamente son conocidas por las personas que se dedican profesionalmente a estas disciplinas.

Por consiguiente, la prestación de estos servicios es de naturaleza profesional, toda vez que los mismos solo pueden prestarse a través del personal cualificado y acreditado en materia de juzgamiento las diferentes paradas, festivales, torneos y eventos deportivos y administración del torneo en las diferentes disciplinas el cual debe contar con los conocimientos especializados requeridos para satisfacer las necesidades de un evento deportivo.

Con relación a los contratos de prestación de servicios profesionales, el Consejo de Estado, Sección Tercera, C.P. Jaime Orlando Santofimio Gamboa, señaló, en providencia del 2 de diciembre de 2013, lo siguiente:

"Serán entonces contratos de 'prestación de servicios profesionales' todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado. Por consiguiente, el uso de esta concreta figura contractual queda supeditado a las necesidades a satisfacer por parte de la Administración Pública y la sujeción al principio de planeación; lo que encuentra su manifestación práctica en la elaboración de los estudios previos a la celebración del negocio jurídico, pues es allí donde deberán quedar motivadas con suficiencia las razones que justifiquen que la Administración recurra a un contrato de prestación de servicios profesionales.

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

verificada por la entidad contratante frente al alcance jurídico, técnico y económico de las obligaciones que se pactarán: Realizada la verificación de los documentos aportados por **CLUB INDIOS**, junto con su propuesta, se verificó que cuenta con capacidad jurídica, técnica, de experiencia y financiera para la ejecución del contrato.

- ✓ Los riesgos derivados de la ejecución del contrato, su estimación y distribución, así como las medidas para mitigar su impacto o prevenir su ocurrencia. Los riesgos para la ejecución del contrato se encuentran contemplados en el anexo Matriz de Riesgos.
- ✓ La necesidad de contar con una garantía única, los amparos, vigencia y cuantía de éstos, fijados en los términos de la normatividad vigente: para garantizar el cumplimiento del contrato, el contratista deberá constituir las garantías descritas en el punto 12 de este estudio previo.
- ✓ Determinación del estudio de mercado o de precios, para establecer razonable y objetivamente el valor del futuro contrato, exhibiendo todas las variables que lo afectan y que permiten verificar que dicho valor se encuentra dentro de los rangos del mercado, es decir, resulta apropiado en el mercado existente para el bien, obra o servicio: Teniendo en cuenta que la causal de contratación directa es la inexistencia de pluralidad de oferentes y esto no permite a la entidad realizar un estudio de mercado comparativo de la propuesta de con otros proveedores, tal como lo indica el estudio del sector realizado, se hizo revisión de la propuesta presentada por el **CLUB INDIOS**, encontrando que la misma presenta un precio razonable para la entidad, en todo lo que ofrece acorde a las condiciones del servicio y respecto a las necesidades del INDER.

Por todo lo anterior, se concluye que es procedente la contratación directa con **CLUB INDIOS** para proveer el servicio requerido.

Art. 2.2.1.1.2.1.1, N° 3, del Decreto 1082 de 2015.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. El Instituto de Deportes y Recreación – INDER- en cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, elaboró un presupuesto oficial a partir del estudio de mercado y el análisis detallado de todas las actividades, por ello garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo. Conforme a lo anterior, se establece como presupuesto oficial para la ejecución del futuro contrato, la suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/L ($ 8.586.000),** IVA incluido, y demás impuestos, (costos directos, indirectos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar)

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

Estrategias: INDERCOLEGIADOS

Deporte	Descripción del Ítem	Cantidad	Valor Unitario IVA incluido	Valor Total IVA incluido
JUZGAMIENTO - BEISBOL,	JUZGAMIENTO DE BEISBOL INDERCOLEGIADOS CATEGORIA MENORES	9	$ 318.000	$ 2.862.000
			TOTAL	$ 2.862.000

Estrategias: INDERCOLEGIADOS

Deporte	Descripción del Ítem	Cantidad	Valor Unitario IVA incluido	Valor Total IVA incluido
JUZGAMIENTO - BEISBOL,	JUZGAMIENTO DE SOFTBOL INDERCOLEGIADOS CATEGORIA MENORES	9	$ 318.000	$ 2.862.000
			TOTAL	$ 2.862.000

TOTAL $ 8.586.000

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

por el CONTRATISTA para cada pago a efectuar, situación que deberá ser verificada por el Supervisor del INDER Medellín, so pena de incurrir en causal de mala conducta

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. Por tratarse de la modalidad de contratación directa, el criterio utilizado para seleccionar la oferta más favorable, se establece a partir de las condiciones de experiencia e idoneidad del futuro contratista, para la ejecución del objeto a contratar.

Art. 2.2.1.1.2.1.1, N° 5, del Decreto 1082 de 2015.

11. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS.

Para efectos del presente capítulo se entenderá las siguientes categorías de riesgo:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

ESTIMACIÓN DEL RIESGO: Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, estos riesgos deberán estar considerados como costo del contrato en el ítem de gastos contingentes.

(***Los principales riesgos previsibles son los que se encuentren consignados en el Anexo Matriz de Riesgos, que hace parte integrante del presente documento.***)

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

RESUMEN DEL PROCESO	
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO PARA REALIZAR EL JUZGAMIENTO DE LAS PARADAS, TORNEOS, FESTIVALES Y EVENTOS DEPORTIVOS DEL SECTOR EDUCATIVO DE LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE BEISBOL Y SOFTBOL, QUE HACEN PARTE DEL AREA DE DEPORTES DE LA SUBDIRECCION DE FOMENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL INDER MEDELLÍN
PRESUPUESTO OFICIAL	**OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/L ($ 8.586.000),** IVA incluido, y demás impuestos, (costos directos, indirectos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar)
PLAZO DE EJECUCIÓN	Desde la firma del acta de Inicio hasta el 18 de diciembre del 2026 o hasta que se terminen las paradas o competencias contratadas; lo que primero ocurra.
COMUNA QUE BENEFICIA	Las 21 comunas del municipio de Medellín

Para el efecto Firman,

JULIANA VELEZ TAMAYO
SUBDIRECCION DE FOMENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO

Simon GR.	Beco	Brenda Velasco
Simón Gómez Rojas V.Bo. financiera	Brahyan Esteban Ceballos Ortiz Vo. Bo. Técnico	Brenda Yuliana Velasco Vo.Bo. Jurídica

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.